

0035

MAR DEL PLATA, 02 MAR 2018

VISTO el Expediente N° 1-6460/2018 caratulado "Suscripción anual de la Colección Tributaria Aniversario ERREPAR - POR EXCLUSIVIDAD a favor de DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS S.H.", y

CONSIDERANDO:

Que el Depto. de Registros Contables realizó la Solicitud/es de Bienes y Servicios No. 12/2018.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que la empresa DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO, se reserva los derechos de representación y distribución exclusiva de ERREPAR S.A.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d apartado 3

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Exclusividad N° 017/18.

Que se realizaron las publicaciones correspondientes.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

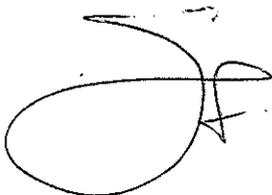
Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 17/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Suscripción anual de la Colección Tributaria Aniversario vigencia desde el 01/03/2018 al 28/02/2019.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo ante mí.
Mar del Plata,

02 MAR 2018

Adjudicación 10/2018

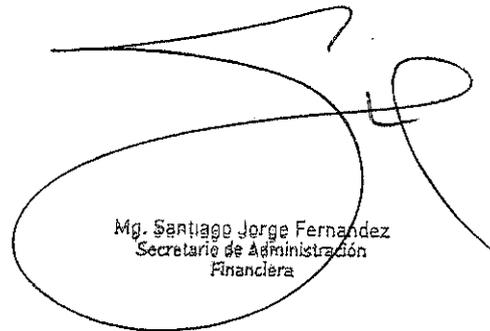
Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO	1,00	\$ 11.748,00	\$ 11.748,00

Importe total adjudicado \$ 11.748,00

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago anticipado a la firma DENTON MIGUEL ANGEL Y REUSMANN JUAN CARLOS SOCIEDAD DE HECHO por la suma de PESOS: ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$11.748,00.-) contra presentación de Factura.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0035



Mg. Santiago Jorge Fernández
Secretario de Administración
Financiera

CERTIFICACION que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a mi cargo en el archivo.

02 MAR 2018